

DADA en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Res. No.169, que prorroga por 60 días más, a contar del 14 de noviembre de 1983, la actual Legislatura Ordinaria, iniciada el 16 de agosto del presente año.

G. O. No. 9625, del 16 de noviembre de 1983

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO: 169

CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República Dominicana debe seguir laborando para conocer asuntos pendientes;

VISTO el Artículo 33 de la Constitución de la República.

R E S U E L V E:

UNICO: PRORROGAR por sesenta (60) días más, a contar del día 14 de noviembre del año en curso (1983), la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de agosto de este mismo año.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviem-

bre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140º de la Independencia y 121º de la Restauración.

Jacobo Majluta Azar
Presidente

Rafael Fernando Correa Rogers
Secretario

Juan Belarminio Rodríguez Alvarez
Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140º de la Independencia y 121º de la Restauración.

William Soto Medina
Vicepresidente en funciones de Presidente

Marcos Martínez
Secretario Ad-Hoc

Carlos B. Lalane Martínez
Secretario

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 1400 de la Independencia y 1210 de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Ley No.170, que designa con el nombre de Diputado Carlos A. Pérez Ricart, la calle conocida con el nombre de Av. Los Arroyos, del Sector de Arroyo Hondo.

G. O. No. 9625, del 16 de noviembre de 1983

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO: 170

CONSIDERANDO: Que el señor Carlos A. Pérez Ricart fue un destacado ciudadano, que prodigó bienestar a sus congéneres, preocupado por la superación personal y la felicidad de sus semejantes;

CONSIDERANDO: Que Pérez Ricart se distinguió por sus ideas del desarrollo de la industria nacional y dispuso de cuantiosos beneficios de las empresas que organizó para favorecer generosamente a los obreros y empleados que con su trabajo y su talento aportaban desarrollo económico a dichas empresas;

CONSIDERANDO: Que el señor Pérez Ricart sirvió por breve término en la Administración Pública, como Director de la Corporación de Fomento Industrial, Secretario de Estado de Industria y Comercio y como Diputado al Congreso por el Distrito Nacional, pero que durante ese tiempo demostró su gran capacidad de trabajo y su interés por mejorar los servicios públicos en beneficio de las mayorías nacionales;

VISTA la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966, que modifi-